

## Edicto de subasta

IV.2259

## Sentencia

IV.2242

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio L.O. 10/80 n.º 22/88 a instancia de D. Simeón Carlos Muñoz contra José Angel Otero Muñoz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ocho millones seiscientos cincuenta y tres pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 1 de febrero de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero de 1993 y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1ª Rústica: Pieza en el paraje de Los Linares de 53,61 áreas un valor de 1.068.300,00 ptas.

2ª Rústica: Viña en el paraje de La Mina de 11,10 áreas un valor de 444.000 ptas.

3ª Rústica: Viña en el paraje de Camino de Elciego, de 13,02 áreas valor 520.800,00 ptas.

4ª Urbana: Edificio destinado a pajar situado en la calle de Laguardia n.º 5 de 80,00 m<sup>2</sup>. de superficie, de un valor de 1.600.000 ptas.

5ª Edificio destinado a bodega sito en la calle de Las Cuevas n.º 48 bis de 134,00 m<sup>2</sup>. construida, valor 2.680.000 ptas.

6ª Urbana sita en el casco de Baños de Ebro, denominada Horno Municipal con 30,00 m<sup>2</sup>. de superficie valor 600.000 ptas.

7ª Urbana Calado o cueva en la calle de Las Cuevas, con una superficie aproximada de 120,00 m<sup>2</sup>. valor 1.200.000 ptas.

Dado en Haro, a 10 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

En virtud de lo acordado en autos de Divorcio al n.º 176/92, a instancia de D. Acacio Sáenz León, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D<sup>a</sup> Rosario Velasco del Río, se ha dictado la siguiente resolución:

"SENTENCIA: En Haro, a 17 de octubre de 1992. Vistos por D<sup>a</sup> Belén Verdyguer Duo; Juez del Partido Judicial los autos de Divorcio, seguidos bajo el n.º 176/92, promovidos por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D. Acacio Sáenz León, asistido por el Letrado Sr. Sáenz Cosculluela contra D<sup>a</sup> Rosa Emilia Velasco del Río, declarada en rebeldía

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D. Acacio Sáenz León contra D<sup>a</sup> Rosa Emilia Velasco del Río, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial de los expresados cónyuges contraído el día 27 de junio de 1968 por divorcio con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de costas".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a D<sup>a</sup> Rosa Emilia Velasco del Río, declarada en rebeldía, en Haro a 29 de Octubre de 1992.

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SAN SEBASTIAN

## Edicto

IV.2245

D<sup>a</sup> Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de San Sebastian,

Hago saber: Que en los autos registrados con el n.º 2.790 y 2.791, seguidos a instancias de D. José Antonio Fernández Jiménez y Otro, frente a la Empresa Imper Química Riojana S.L., en ignorado paradero la siguiente Providencia cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación a la demandada Imper Químicas Riojana S.L. dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social. Haciéndose la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

San Sebastián, a 6 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Providencia Magistrado Juez Sr. Díaz de Rabago Villar. San Sebastián a 9 de junio de 1992.

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones se designa como perito judicial a fin de practicar la tasación de los bienes muebles embargados a la demandada Imper Químicas Riojanas S.L. a D. José María López Ortega que deberá emitir informe en el plazo de ocho días contados desde la notificación de su nombramiento; póngase en conocimiento de las partes o de los terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar para que, dentro del segundo día hábil, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieren, se les tendrá por conformes.

Notifíquese esta resolución a las partes, quedando advertidas que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla y a presentar ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en el art. 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin que su simple interposición suspende su efectividad.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.— Ante mí.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplió lo ordenado; doy fe.

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA EL SERVICIO TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente 06-4-2.1-029/92 V.A.964

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de las empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— SUMISAN, S.A.	499.836.—Ptas
Lote 2.— PROTENOR, S.L.	595.278.—Ptas
Lote 3.— PHILIPS SISTEMAS MEDICOS, S.A.	27.450.000.—Ptas
Lote 4.— LA CASA DEL MEDICO, S.A.	103.309.—Ptas
Lote 5.— Se declara desierto	
Lote 6.— GIRALT, S.A.	75.526.—Ptas
Lote 7.— GIRALT, S.A.	1.596.000.—Ptas
Lote 8.— SUMISAN, S.A.	1.795.678.—Ptas
Lote 9.— REGO Y CIA, S.A.	848.971.—Ptas
Lote 10.— DISMEDICA, S.A.	996.890.—Ptas
Lote 11.— INSTRUMENT. Y COMPONENTES, S.A.	798.100.—Ptas
Lote 12.— Se declara desierto	

por ser estas ofertas las más ventajosas para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL EMBALSE GONZALEZ LACASA". Expediente 09-5-2.1-019/92

V.A.965

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 22 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: EQUIPO DE TECNICOS EN TRANSPORTES Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.), por el importe de su proposición de: Cinco millones de pesetas (5.000.000.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE LA BALSA DE VALVERDE (LA RIOJA)". Expediente N.º 09-1-2.1-031/92

V.A.966

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 30 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "CONSULTORA DE RIEGOS, S.A." por el importe de su proposición de: Veintidos millones setecientos once mil setecientos setenta y nueve pesetas (22.711.779.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.